

Sandra
1/2/2007

CONTRATO PARA LA FINANCIACIÓN DE INVESTIGACIONES EN ÁREAS DE OPORTUNIDAD

En la Ciudad de Montevideo, el día 27 de diciembre de 2006, comparecen: **POR UNA PARTE** la Unidad Coordinadora del Programa de Desarrollo Tecnológico (en adelante denominada UCP) –Ministerio de Educación y Cultura–, representada en este acto por su Coordinadora General, Cra. Myriam Aldabalde, con sede en esta ciudad y constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Paraguay 1470 Piso 2; y **POR OTRA PARTE** la Universidad de la República, con Sede en esta ciudad y domicilio en 18 de Julio 1824, representada en este acto por el Dr Rodrigo Arocena, en su calidad de Rector, y por el Prof Julio Fernández, en su calidad de Decano de Facultad de Ciencias, con domicilio en /, en adelante "el beneficiario", quienes convienen en celebrar un contrato de préstamo no reembolsable, que se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan:

PRIMERO.- ANTECEDENTES.- El beneficiario gestionó financiamiento ante la UCP, en el marco del Programa de Desarrollo Tecnológico (PDT), financiado por el Préstamo BID N° 1293/OC-UR, Subprograma II, Componente A, para realizar un proyecto de investigación en el área de Biotecnología, que fuera identificada como área de oportunidad, de acuerdo a lo previsto por el art. 2° del Capítulo III del Reglamento Operativo, Número **S/C/OP/74/04** denominado "**Desarrollo de una vacuna recombinante contra la fasciolosis basada en la leucin amino peptidasa: optimización productiva y validación de su potencial protector en ovinos**", el que fue aprobado por Resolución del Comité de Selección de Proyectos de Ciencia y Tecnología de fecha 28 de noviembre de 2006, según consta en el acta número 32/06.

SEGUNDO: OBJETO.- La UCP se compromete a otorgar al beneficiario y éste acepta, un financiamiento no reembolsable de U\$S 15.869 (quince mil ochocientos sesenta y nueve dólares estadounidenses) y \$ 582.388 (quinientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y ocho pesos uruguayos) a fin de ejecutar el proyecto aprobado, que figura en Anexo 1 y forma parte integrante de este contrato.

TERCERO: FORMA DE PAGO.- Se estipula el siguiente cronograma de pagos: a) U\$S 8.010 y \$ 193.538 al inicio del proyecto; b) U\$S 2.859 y \$ 176.796 contra cumplimiento de los hitos 1 y 2 ; c) U\$S 3.600 y \$ 159.190 contra cumplimiento de los hitos 3 y 4; y el último pago de U\$S 1.400 y \$ 52.864, al aprobarse por parte de la UCP el informe técnico final presentado por los responsables del proyecto. Para el caso de que la UCP, excepcionalmente, no se pronuncie sobre la aprobación del informe de referencia dentro del plazo de ciento veinte días corridos, a contar desde la presentación del informe técnico final, el importe deberá ser automáticamente entregado a la beneficiaria, al vencimiento del mismo. Los pagos se realizarán contra el cumplimiento de los avances previstos en cada período. La culminación de







OCTAVO: CONDICIONES PREVIAS.- El beneficiario deberá acreditar fehacientemente dentro de un plazo no mayor de diez días, a contar desde la firma de este contrato, so pena de operarse su rescisión automática y previo al primer desembolso, que ha procedido a: a) asignar los recursos propios para la ejecución del proyecto, entendiéndose por asignar prever la disponibilidad de los recursos que aporta el beneficiario; b) comunicar la/s cuenta/s con que manejará los fondos del proyecto en su caso; c) confirmar los aportes a cargo de terceros si los hubiera y; d) convenir con sus dependientes respecto a la titularidad de las innovaciones.

NOVENO: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- El beneficiario se obliga a: a) cumplir con los objetivos específicos y generales del proyecto así como con la metodología y cronograma de actividades establecidos en los formularios respectivos; b) entregar a la UCP al culminar el proyecto un informe final que recoja toda la información generada a través del mismo, sin perjuicio de los datos e informes parciales que durante su ejecución se reúnan y que deberán presentarse de acuerdo a la periodicidad que la UCP determine; c) proporcionar toda la información expost que la UCP pueda requerir hasta dos años después de finalizado el proyecto; d) especificar claramente en su contabilidad todas las operaciones, cuentas y subcuentas a que diere lugar la registración del proyecto; e) mantener la documentación del proyecto a entera disposición de la UCP para las auditorías que ésta pudiera realizar y por los plazos legales; f) asumir los incrementos de costos que pudieran surgir respecto del proyecto originalmente presentado; y g) no transferir rubros de inversión a rubros que financien recursos humanos.

DÉCIMO: ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS.- Las contrataciones de suministros, obras y/o servicios que el beneficiario realice con fondos del financiamiento sólo podrán tener como país de origen uno de los países miembros del BID y se adecuarán a los procedimientos de adquisición contenidos en el contrato de préstamo 1293/OC-UR y sus anexos, que se tendrán como parte integrante de este contrato.

DÉCIMO PRIMERO: RESPONSABILIDAD SOBRE LOS EQUIPOS.- El beneficiario se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los equipos financiados por el PDT, comprometiéndose a mantenerlos en forma adecuada y devolverlos, cuando correspondiere, en igual forma a la recibida, salvo el normal deterioro producido por el uso legítimo o por la acción del tiempo.

DÉCIMO SEGUNDO: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.- El beneficiario exonera de toda responsabilidad a la UCP por los daños y perjuicios que pudieran sufrir sus dependientes por el manejo de equipos y/o a consecuencia de la ejecución del proyecto, declarando asimismo que aquellos no mantienen con la UCP vinculación laboral alguna. Asimismo exonera a los mencionados de toda responsabilidad que pudiera resultar a consecuencia de cualquier controversia sobre la titularidad de las innovaciones.



DÉCIMO NOVENO: MORA.- Queda pactada la mora automática de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por un hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

VIGÉSIMO : INCUMPLIMIENTO.- En caso de incumplimiento del beneficiario, de todas o cualquiera de las obligaciones que por el presente contrato asume, podrá la UCP suspender el cumplimiento de las propias y/o proceder a la rescisión del contrato, de acuerdo a la reglamentación vigente. En caso de que, por la gravedad del incumplimiento, opte por la rescisión, exigirá la devolución total en dinero o en especie, de las cantidades ya desembolsadas y no gastadas. Así, si éstas se hubieran invertido, total o parcialmente, en equipos y materiales, y no se hubieran consumido y/o extinguido, éstos serán devueltos en sustitución de las sumas entregadas. Para el caso de que la beneficiaria hubiera alcanzado o cumplido con un hito, de acuerdo al cronograma del proyecto, la devolución se limitará al importe correspondiente a lo no ejecutado.-

VIGÉSIMO PRIMERO: RESCISIÓN UNILATERAL: Se pacta expresamente la rescisión unilateral a favor de la beneficiaria, la que deberá contar con la opinión favorable del Comité de Selección respectivo. La parte beneficiaria, para solicitar la rescisión unilateral deberá haber cumplido con la presentación de informes y rendiciones de gastos a la UCP, pertinentes hasta la fecha. Ambas partes acuerdan que, en caso de que se configure la hipótesis de rescisión unilateral establecida en la presente cláusula, así como en lo previsto en el cláusula tercera, la beneficiaria no queda obligada a devolver las cantidades ya recibidas en cumplimiento del presente contrato, ni los materiales o equipos que se hubieran adquirido a tal fin, ni ninguna otra suma por concepto alguno, siempre que se hubiera cumplido con "hitos", de acuerdo al cronograma que forma parte de este contrato, y que las cantidades entregadas se hubieran aplicado a ellos.

VIGÉSIMO SEGUNDO: COMUNICACIONES.- Todas las comunicaciones entre las partes referentes a este convenio se efectuarán por escrito y en forma personal, por telegrama colacionado, carta certificada con aviso de retorno o por cualquier otro medio fehaciente, y se reputarán cumplidas cuando el destinatario las haya recibido en el domicilio denunciado en la comparecencia. Las comunicaciones dirigidas a la beneficiaria se realizarán en la oficina del Encargado de Gestión del Proyecto de referencia, sito en Facultad de Ciencias.

VIGÉSIMO TERCERO: REAJUSTES.- En el 1er año el saldo al mes de diciembre de los rubros en pesos uruguayos se reajustará de acuerdo a la variación del IPC entre mes anterior a la fecha de firma del contrato y el de diciembre. En años posteriores el saldo al 31 de diciembre se ajustará anualmente en el mes de enero siguiente por la variación del IPC del año inmediato anterior.

VIGÉSIMO CUARTO: DOMICILIOS.- Las partes constituyen domicilios a todos los efectos legales a que de lugar este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia.



SIC/OP/74/

Resp. C/T :

Tasas de cambio: 24.75

EJECUCIÓN SEMESTRAL	1er SEM		2° SEM		3er SEM		10% retenido		TOTAL	
	(Hitos: 1 y 2)		(Hitos: 3 y 4)		(Hitos: 5 y 6)		(Hitos: Informe final)		Pesos	US\$
	Rubros	Pesos	US\$	Pesos	US\$	Pesos	US\$	Pesos		
1. RESP. CIENTÍFICO									0	
Actuales	174,796		174,796		152,190		22,606		524,388	
A contratar									0	
Actual									0	
A contratar									0	
Profesores visitantes									0	
Consultores extranjeros									0	
1. ADQUISICIÓN		2,000							0	2,000
2. MANTENIMIENTO									0	0
3. ARRENDAMIENTO	11,742	6,010		2,859		3,600		1,400	11,742	13,869
1. CURSOS CORTOS									0	0
2. PASANTÍAS									0	0
3. OTROS									0	0
1. EN EL PAÍS									0	0
2. AL EXTERIOR									0	0
	7,000		2,000		7,000		30,258		46,258	

[Handwritten signatures and initials]

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

NÚMERO Y RESUMEN NARRATIVO DE CADA ACTIVIDAD		MESES EN QUE SE REALIZARÁ CADA ACTIVIDAD																	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
1	Optimización en la expresión y purificación de la FheLAPr	x	x	x															
2	Alternativas productivas de la FheLAPr	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
3	Selección de adyuvantes				x	x	x	x	x	x									
4	Selección de dosis y tiempo										x	x	x	x	x	x	x	x	
5	Producción de metacercarias para las infecciones	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x								
6	Redacción de informe final																		x
MESES EN QUE SE CUMPLIRÁ UN HITO*				1		2					3		4					5	6

- Para cada mes en que ud. Estima que culminará una etapa o logrará un avance significativo del proyecto (= hito), ponga un número que identifique el hito (H1, H2, H3, etc.). El tiempo transcurrido entre hitos no debe ser mayor a 6 meses, salvo casos justificados.

Después indique para cada hito, en el espacio previsto a continuación, el o los resultados que ud. Estima deberá haberse logrado (Ej.: Hito 1: comprende el resultado 1. Hito 2: comprende los resultados 2, 3 y 4/parcial. En caso de resultado parcial, explicitar en qué consiste el cumplimiento).

ATENCIÓN: el hito se refiere a los RESULTADOS descritos en el numeral 8 y no a las actividades.

HITO 1: Obtención de la enzima (FheLAPr-Trx) purificada a homogeneidad, verificada en geles de SDS-PAGE teñidos con Coomassie Blue, y sin pirógenos.

HITO 2: Producción de metacercarias de *F. hepatica* a gran escala para el 1er ensayo vaccinal.

HITO 3: Validación del potencial protector de la FhLAPr en ovinos y selección del mejor adyuvante.

HITO 4: Producción de metacercarias de *F. hepatica* a gran escala para los 2dos experimentos de vacunación.

HITO 5: Producción alternativa de FheLAPr a escala de fermentadores de laboratorio sin IPTG.

HITO 6: Determinación de esquema óptimo de dosificación y duración de la inmunidad protectora.





Universidad de la República
Facultad de Ciencias

Iguá 4225 Esq. Mataojo C.P. 11400 Montevideo | URUGUAY | Tel. (598-2) 525-86-18 al 23 Fax (598-2) 525-8617 | <http://www.fcien.edu.uy>

Montevideo, 19 de Julio de 2006

Coordinadora General del PDT
Cra. Myriam Aldabalde
Presente

De nuestra mayor consideración:

Por la presente, se hace constar que la Facultad de Ciencias conoce y aprueba la solicitud de financiamiento ante el PDT del proyecto titulado "Desarrollo de una vacuna recombinante contra la fasciolosis basada en la leucin aminopeptidasa: optimización productiva y validación de su potencial protector en ovinos" presentado a la convocatoria N°74 del Subprograma II, abierta a proyectos de investigación en el área de oportunidad "Biotecnología".

El proyecto tiene una duración prevista de 18 meses y un costo total para el PDT de 39.257 U\$.

De ser aprobado este proyecto, la Facultad de Ciencias (*nombre de la Institución o del Servicio/Facultad*) se compromete a apoyar su ejecución en los términos que se establecen en la propuesta. En particular, participarían los siguientes investigadores y técnicos de nuestra institución, con la dedicación horaria al proyecto indicada:

Nombre	Cargo en el proyecto	Dedicación al proyecto	
		Hrs/sem.	Meses
Carlos Carmona	Responsable Científico	20	18

Atentamente,



Prof. Julio Fernández
Decano





Universidad de la República

Facultad de Medicina



Montevideo, 17 de Julio de 2006

Coordinadora General del PDT
Cra. Myriam Aldabalde
Presente

De nuestra mayor consideración:

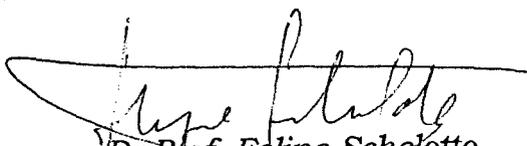
Por la presente, se hace constar que la Facultad de Medicina conoce y aprueba la solicitud de financiamiento ante el PDT del proyecto titulado **"Desarrollo de una vacuna recombinante contra la fasciolosis basada en la leucin aminopeptidasa: optimización productiva y validación de su potencial protector en ovinos"** presentado a la convocatoria N° 74 del Subprograma II, abierta a proyectos de investigación en el área de oportunidad "Biotecnología".

El proyecto tiene una duración prevista de 18 meses y un costo total para el PDT de 39.257 U\$.

De ser aprobado este proyecto, la Facultad de Medicina se compromete a apoyar su ejecución en los términos que se establecen en la propuesta. En particular, participarían los siguientes investigadores y técnicos de nuestra institución, con la dedicación horaria al proyecto indicada:

Nombre	Cargo en el proyecto	Dedicación al proyecto	
		Hrs/sem.	Meses
José Tort	Investigador	20	18
Leda Roche	Investigador	5	18

Atentamente,


Dr. Prof. Felipe Schelotto
Decano Facultad de Medicina





Santa Elena
LABORATORIOS

Montevideo, 20 de julio de 2006.-

Sres.
Programa de Desarrollo Tecnológico – PDT
Presente.-

De nuestra mayor consideración:

Por la presente dejamos constancia de nuestro aval al proyecto **“Desarrollo de una vacuna recombinante contra la fasciolosis basada en la leucin aminopeptidasa: optimización productiva y validación de su potencial protector en ovinos”** cuyo responsable es Carlos Carmona de la Facultad de Ciencias de la Universidad de la República.

Laboratorios Santa Elena colabora en el Proyecto con el aporte de uno de los adyuvantes a ser evaluados.

Sin otro particular saludamos muy atentamente,

por Laboratorios SANTA ELENA S.A.


Dr. Gonzalo Leániz
Presidente

